

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

7978/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día doce de diciembre del año dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información

Nº/9/8 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante
quien se identifica con Documento Único de Identidad
, quien ha solicitado: "Solicito copia certificada de mi expediente
clínico a nombre de con Dui: ubicado en Consultorio
de Especialidades." Hace las siguientes valoraciones:
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Consultorio de Especialidades del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.
Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Consultorio de Especialidades, fotocopia certificada del expediente clínico del paciente con número de afiliación , el cual consta de 11 folios útiles.
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:
Entréguese al peticionario la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.
Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de sesenta

y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$0.64), lo que corresponde a 16 fotocopias (frente y vuelto) en total, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, al peticionario por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información 1888 M.A.